



**REGLAS
DE OPERACIÓN
2021**

**PROGRAMA
APOYOS PARA
EL DESARROLLO
FORESTAL
SUSTENTABLE**

Componente V
**PROTECCIÓN
FORESTAL (PF)**



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

¿EN QUÉ CONSISTE EL COMPONENTE V?



Son apoyos que tienen como objetivo fomentar acciones de prevención, combate y control de plagas e incendios forestales para reducir el deterioro de los ecosistemas forestales y contribuir con acciones de mitigación de los efectos del cambio climático.

Tratamientos fitosanitarios



Brigadas de saneamiento forestal

Brigadas rurales de manejo del fuego





PF.1 **TRATAMIENTO FITOSANITARIO**

Son apoyos para el combate y control de plagas forestales para reducirlas a niveles ecológicamente aceptables en los ecosistemas forestales del país.

Los recursos se aplicarán en la ejecución de los tratamientos o medidas fitosanitarias establecidas en la notificación de saneamiento que se presenta al solicitar el apoyo.

Dirigido a personas físicas, ejidos o comunidades que sean propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, así como a pequeños plantadores forestales comerciales que carezcan de recursos económicos.

PF. 2 BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL

Son apoyos que se otorgan para la integración, equipamiento y operación de brigadas de saneamiento forestal, con el objetivo de monitorear, detectar, diagnosticar, combatir y controlar plagas forestales en zonas de riesgo definidas por la Conafor. Al solicitar este apoyo se debe presentar un Proyecto de Combate y Control de Plagas, como se indica en los Términos de Referencia.

Dirigido a ejidos y comunidades ubicadas en zonas de riesgo alto y muy alto determinadas por la Conafor.





PF.4 MANEJO DEL FUEGO

Son apoyos que tienen como objetivo prevenir, combatir y controlar incendios forestales para reducir el deterioro de los ecosistemas forestales a nivel nacional.

PF.4.1 **BRIGADAS RURALES DE MANEJO DEL FUEGO**

Recursos económicos que se destinan a la integración de brigadas rurales de manejo del fuego, conformadas por 10 personas, para realizar actividades de manejo de combustibles en campo establecidos en un programa de trabajo, así como para la detección y el combate de incendios.

El apoyo se aplica al pago de jornales, equipo de protección, herramientas, arrendamiento de un vehículo y combustible, y al pago de una persona técnica de manejo del fuego que acompañe a la brigada.

Dirigido a gobiernos estatales y municipales cuyo municipio de operación de la brigada tenga una superficie forestal mayor a 30 mil hectáreas, con prioridad de protección alta y muy alta. El número máximo de apoyos por beneficiario son 10 brigadas.

Consulta las áreas prioritarias de protección contra incendios forestales en la página

www.gob.mx/conafor.



LO QUE TIENES QUÉ SABER

- 1** Las personas propietarias o poseedoras de predios con Programa de Manejo Forestal Maderable o que cuenten con apoyos del programa de Pago por Servicios Ambientales; o titulares de plantaciones forestales mayores a 100 hectáreas no podrán solicitar el apoyo PF.1 Tratamiento Fitosanitario.
- 2** Las personas propietarias o poseedoras de predios que cuentan con apoyos del programa de Pago por Servicios Ambientales, no podrán solicitar el apoyo PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal.
- 3** Para todos los conceptos de apoyo existen requisitos generales y específicos. Revisa la información en las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021 y en los Anexos Técnicos de cada concepto, para reunir todos los documentos que debes presentar.

Ingresa a la página:

www.gob.mx/conafor/acciones-y-programas/apoyos-conafor



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Comunícate al **800 737 0000** para dudas o comentarios.

EJEMPLAR GRATUITO, PROHIBIDA SU VENTA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.